

## **Funciones de Auditoría Interna**

### **ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

De acuerdo a la Norma de Auditoría Gubernamental N° 200-01, Artículos N° 50 y 51 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Artículo N° 94 inciso 2) del Reglamento de la Ley del TSC, Acuerdo Administrativo del TSC N° 001/2009 y Acuerdo Ejecutivo N° 02-2010, las atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Defensa Nacional, son las siguientes:

La unidad de Auditoría, mantiene dentro de sus funciones permanentes el control preventivo, concurrente y posterior, mediante los procedimientos siguientes:

- Revisión de la documentación de soporte de cada una de las operaciones previo al desembolso que realiza la Administración y todas las unidades ejecutoras pertenecientes a la Secretaría de Defensa;
- Observadores en la recepción de bienes y suministros;
- Observadores en los procesos de licitaciones;
- Exámenes o auditorías a posterior que incluyen la evaluación del ambiente de Control Interno de todas las operaciones realizadas incluyendo las Fuerzas y Unidades Militares diseminadas en todo el país;
- Elaboración de informes semestrales de todas las actividades realizadas durante el año por esta unidad, y que es remitido al TSC; y
- La elaboración del Plan anual de Auditoría que también es remitido al TSC.
- En el ámbito de nuestra competencia y como un componente del control interno, somos un órgano de asesoría al órgano administrativo de más alto nivel.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE  
DEFENSA NACIONAL